

SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2012-00210, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2012 00210 00

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de María Fernanda González contra Juan de Jesús Villa Rojas y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, así como las diligencias, se tiene que la apoderada de la demandante **MARIA FERNANDA GONZALEZ** allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, por lo tanto, se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, designándole curador para que lo represente.

Se precisa que en sede el proceso ordinario también fue representado por curador.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** del ejecutado **PABLO IVAN FERNANDEZ GOMEZ**, al Dr. **FRANCK JOSE AVILA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 86.051.833 y Tarjeta Profesional 118.581 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión.

LIBRESE COMUNICACIÓN dirigida al **correo electrónico**

franckavila@gmail.com móvil 3006152820, para que se notifique del mandamiento de pago.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 126 de fecha 22 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890c3da3423d9ab288da58a2f260a4a28a343072df2e609c6cba1b10373528d6**

Documento generado en 21/09/2022 03:30:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**